



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Végueta

Secretaría General

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 2-2025-SG-MDV

Végueta, 17 de diciembre de 2025

VISTOS.

Diversas solicitudes de acceso a la información pública correspondiente al año fiscal 2025.

CONSIDERANDOS.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS se aprueba el TUDO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley n.º 27806 (Ley) y a través del Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS se aprueba su Reglamento. Dicho Reglamento tiene por objeto desarrollar la referida Ley, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública;

Que, el artículo 10° de la Ley señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control; el mismo que debe ser atendido en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, conforme al literal b) del artículo 11° de la Ley;

Que, el artículo 33° del Reglamento dispone que toda comunicación en el marco del procedimiento administrativo de acceso a la información pública, se realiza de acuerdo con las modalidades de notificación reguladas en el artículo 20° de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que las notificaciones pueden ser realizadas mediante aplicaciones móviles de mensajería instantánea o cualquier otro medio de transmisión de datos a distancia;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que se archivara las solicitudes cuando el solicitante no cancele los costos de reproducción previstos en el numeral 25.1 del artículo 25° del presente Reglamento, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la liquidación, su solicitud es archivada;

Que, de acuerdo con los enunciados normativos glosados en el presente acto resolutivo, se han atendido diversas solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron notificadas a los solicitantes mediante las respectivas cartas; no obstante, a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de treinta (30) días calendario establecido para la liquidación por concepto de reproducción de la información y recojo, configurándose así el vencimiento del plazo legal y correspondiendo su archivamiento definitivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; TUDO de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y su Reglamento, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

ARCHIVAR veinticuatro (24) solicitudes de acceso a la información pública que fueron notificadas con cartas a sus solicitantes y no se apersonaron a la Entidad a realizar el pago por reproducción de la información en concordancia con el artículo 27° del Reglamento, conforme a la relación detallada en el anexo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. -

REMITIR, los actuados a la Subgerencia de Trámite Documentario, archivo y Orientación al Ciudadano, a fin de que, mediante el área de Archivo Central, proceda con su eliminación conforme a los procedimientos archivísticos.

ARTICULO TERCERO. -

ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARCHIVARSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Mg. FIGRELLA CAROLINA YANAS SOSA
SECRETARÍA GENERAL



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Végueta

Secretaría General

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N.º	CARTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUD
1	65	18.03.25	ELSA NORA TOLENTINO OBREGON	8438-2024	27.11.24
2	173	18.07.25	ACEVEDO PALACIOS ANGEL NICOLAS	5101-2025	15.07.25
3	170	17.07.25	TORRES RIOS TANIA MARCELA	5153-2025	16.07.25
4	169	16.07.25	BENITES RODRIGUEZ JOSE OSCAR	8431-2025	01.07.25
5	177	22.01.23	BENITES RODRIGUEZ JOSE OSCAR	5022-2025	22.07.25
6	167	16.07.25	SANCHEZ RIVERA RAUL	4782-2025	01.07.25
7	168	16.07.25	ROSAS RODRIGUEZ JORGE	4783-2025	16.07.25
8	166	15.07.25	ALVA ARREDONDO VIOLETA AMPARO	4985-2025	09.07.25
9	162	04.07.25	MARIO ABEL BAZALAR BORJA	4832-2025	01.07.25
10	156	01.07.25	BAZALAR BORJA GLADYS MATILDE	4727-2025	27.06.25
11	186	11.08.25	ESTRELLA DEL AGUILA IMELDA	5429-2025	01.08.25
12	187	14.08.25	CARLOS ALBERTO PALACIOS OLIVERA	5648-2025	14.08.25
13	190	20.08.25	MARIA ELENA SOTELO LOPEZ	5603-2025	08.08.25
14	192	20.08.25	JULIO ELMER GARCIA GARCIA	5594-2025	08.08.25
15	197	01.09.25	HONORATA TERESA COLANA CHAVEZ	5910-2025	21.08.25
16	208	23.09.25	DOROTEA VILLAVICENCIO RAMIREZ	6640-2025	18.09.25
17	211	29.09.25	PRINCIPE BLAS NALY BERONICA	6649-2025	19.09.25
18	216	02.10.25	LEONARDO JESUS BENJAMIN CERMEÑO	6897-2025	02.10.25
19	222	06.10.25	MONTESINOS VILLAVICENCIO ADRIANA LISBETH	6637-2025	18.09.25
20	223	07.10.25	LAGUNA RAMIREZ TEODOCIO ROBERTO	6742-2025	24.09.25
21	226	21.10.25	BLAS LUNA LUZ ALEJANDRA	7158-2025	10.10.25
22	235	17.11.25	ANGULO FERNANDEZ ROSIO DEL PILAR	8047-2025	14.11.25
23	240	26.11.25	WILIAN RIVELINO BENITES ESPINOZA	7991-2025	26.11.25
24	243	03.12.25	GAMARRA MOGOLLON ERNESTO	8439-2025	03.12.25